

El Ayuntamiento de Benalauría presenta solicitud de subvención directa, con abono anticipado, por importe de 28.643,47€, con la finalidad de poder abordar “Actuaciones en la plaza Teniente Viñas y en los edificios del entorno”.

La memoria que sustenta dicha petición contempla una inversión de 28.643,47€, y ha sido aprobada por Decreto nº 2023/0156 de fecha 14 de noviembre de 2023.

En el ejercicio de sus competencias y para el cumplimiento de los fines que le son propios, de conformidad con lo establecido en los arts. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 30 del RDL 781/1986, de 18 de abril, la Diputación viene colaborando con las entidades locales de la Provincia para la realización y mantenimiento de obras y servicios municipales, estableciéndose como una de las formas de cooperación las subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 c) de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga, aprobada en el punto nº 3 del Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente por acuerdo de Pleno extraordinario de 31 de Julio de 2007, de 21 de enero de 2015 y 22 de septiembre de 2021, que recoge el procedimiento para otorgar subvenciones, dentro del marco jurídico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de su Reglamento aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, “excepcionalmente, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: Aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que habrán de quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo”.

El Ayuntamiento motiva su concesión directa en razones que se detallan en su solicitud y que se pueden resumir en “...*Interés público, ya que con las actuaciones que se van a llevar a cabo, tanto en la Plaza Teniente Viñas como en los edificios del entorno, se pretende mantener en perfectas condiciones de mantenimiento y decoro uno de los patrimonios más preciados que nos dejaron nuestros antepasados.*

2. *Interés económico y social, ya que estas actuaciones servirán como reclamo, para atraer más cantidad de foráneos a nuestra localidad, consiguiendo con ello dar a conocer nuestra localidad, y a la vez fomentar los negocios existentes muy mermados por la falta de visitantes.*

3. *Interés humanitario, ya que alguna de las actuaciones servirán para que las personas mayores o con discapacidad se sientan más cómodas, como es la adquisición de nuevos bancos.*”.

Según informe del Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, se trata de una competencia propia municipal.

Al tratarse de una actividad que venía siendo objeto de subvención por la Diputación de Málaga con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, se entiende que de acuerdo con el art. 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, no es necesario solicitar los informes previos a que se refiere el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, no se incurre en ejecución simultánea de la misma con otra administración pública y se cuenta con financiación a tal efecto, quedando así acreditada la competencia de la Diputación Provincial.

Hash: e9e63c88be4236c3a60b82748608017db204121c73fc4042ce0b3fe92b2c0300af242c869b5d389ca27d46769844a34666dbb33946695132f0b9e9de238fc7 | PÁG. 1 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 858fd0cc96945d4e1e90374226247ba39191267045244c5ab78fc307db2c289a5206cc1ddf593d02b2d4cf87001e36fe81ac33867ef11a527663a3a9830c5

La Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático en el Presupuesto 2023 recoge la aplicación presupuestaria 2602/4321/7620000 Transferencias a Ayuntamientos, Proyecto de Gasto 2021/2/4321/2.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2023-2025, Anualidad 2023, aprobado en sesión plenaria el 22 de diciembre de 2022, modificado para la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático por acuerdos de Pleno de 23 de marzo y 18 de abril de 2023, recoge entre las líneas de subvención para la Delegación, las concedidas de forma directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones, y que estén dentro de las líneas de actuación marcadas en los objetivos estratégicos y específicamente con el objetivo concreto de ordenar y promocionar el territorio de la provincia de Málaga mediante rutas, senderos y regeneración de espacios urbanos y naturales que sirven de soporte para la realización de actividades en un entorno natural.

En virtud de lo establecido en el artículo 24 de la Ordenanza General de Subvenciones, la competencia para la concesión de la subvención corresponde a la Presidencia, sin perjuicio de su delegación, estableciendo el art. 19 de ésta última la necesidad de dar cuenta de la resolución adoptada en la primera sesión de la Comisión Informativa correspondiente.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 10 c), 23, 24 y 31 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación, artículos 22.2 c) y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86 de Abril, el 36 y siguiente de la Ley 7/85 de 2 de Abril, el 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al Expediente, el informe favorable de la Jefatura del Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del ROF, mediante la presente RESUELVO:

Primero.- Conceder una subvención directa por razones de interés público, económico, social y humanitario al Ayuntamiento de Benalauría para “Actuaciones en la plaza Teniente Viñas y en los edificios del entorno”, por importe de 28.643,47€.

Segundo.- Abonar de forma anticipada dicho importe al Ayuntamiento, como financiación necesaria para llevar a cabo la actuación para la cual se solicita la subvención. El pago se realizará sin necesidad de constituir fianza o garantía.

Tercero.- Señalar que el beneficiario estará obligado a ejecutar la actuación como máximo hasta el 30 de septiembre de 2024, pudiendo presentar los justificantes hasta el 30 de diciembre de 2024, aportando ante la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático la siguiente documentación:

-Memoria de la actuación, suscrita por el órgano competente, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

-Certificado de la efectiva realización de la actividad subvencionada y del cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme a la memoria presentada.

Hash: e9e63c88be4236c3a60b82748608017db204121c73fc4042ce0b3e92b0c300af242f869b5d389ca27d46769844a34666dbb3839466955132f0b9e9de238fc7 | PÁG. 2 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 858fd0cc96945d4e1e90374226247ba39191267045244c5ab78fc3070bc289a52d6cc1ddf593d02b2da6cf87001e36fe81ac33867ef11a527663aa9830c5

- Certificado en el que ponga de manifiesto que el importe recibido de la subvención se ha dedicado íntegramente al proyecto/actividad.
- Certificado en el que se haga constar que el importe de la subvención por si o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, en la que se incluirá el nº de factura/documento, nombre y CIF del acreedor, descripción del gasto, su importe, fecha de emisión, fecha de pago. Dicha relación habrá de ir suscrita por el Secretario, con el Visto Bueno del Alcalde. Dado que la subvención se otorga con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Certificado del Secretario/Interventor de la Corporación sobre la efectiva realización del pago con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
- Certificado del coste total de la actividad con el desglose de cada uno de los gastos y fuentes de financiación.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Facturas en las que se dejará constancia que han sido presentadas como justificantes de la subvención “estampillado”. No se aceptarán facturas que no estén abonadas con anterioridad a la finalización del periodo de justificación (art. 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
- Certificado indicando que los justificantes son veraces y lugar donde se encuentran custodiados, a efectos de comprobación por los Servicio de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.
- Acreditación de las adecuadas medidas de difusión adoptadas, en relación con el cumplimiento de la obligación de dar publicidad de la financiación pública de la actividad subvencionada, en virtud del art. 18.4 de la Ley de Subvenciones y art 31.1 del Reglamento. Dichas medidas podrán consistir en la incorporación de la imagen institucional de esta Diputación o leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones en medios de comunicación.
- Certificado de asiento en contabilidad del ingreso recibido, indicando el concepto al que se ha aplicado y el número de operación contable.
- Certificado acreditativo de que la adjudicación se ha producido conforme a la normativa de contratación en vigor.

Cuarto.-Manifestar que teniendo en cuenta el importe de la subvención en relación al presupuesto presentado, ésta será incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, en cuyo caso el beneficiario deberá comunicarlo a esta Diputación, conforme a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Art. 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y Art. 6 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación.

Quinto.- Manifestar que ante la imposibilidad de ejecutar y/o justificar la actuación en el plazo establecido, por causa justificada, el Ayuntamiento deberá solicitar prórroga de ejecución y/o justificación, conforme a lo establecido en el art. 70 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que

se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, con una antelación mínima de diez días hábiles al cumplimiento del plazo.

Sexto.- Declarar que se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente desde el momento del abono de la subvención, en los casos y en los términos previstos en los artículos 37 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 35 de la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones de Diputación de Málaga, y art. 40 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Séptimo.- Exponer que el incumplimiento del beneficiario de las condiciones establecidas al otorgar la subvención determinará la obligación de reintegrar la totalidad de las cantidades recibidas. No obstante, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar se determinará proporcionalmente atendiendo a la parte del proyecto o actividad no ejecutada o realizada.

Octavo.- De conformidad con lo dispuesto en la ley General de Subvenciones, se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

1. Incumplimiento del plazo de ejecución.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados en un 10% sobre el importe total subvencionado.

La fórmula a aplicar sería: $A = ((B/C) * (D/E)) * C$

Donde: A: Importe a reintegrar. B: Importe actuación excedida (ejecutado fuera del plazo de ejecución concedido). C: Importe actuación total (importe total de la subvención). D: Plazo excedido en días. E: Plazo total en días (plazo total concedido).

2. Incumplimiento del plazo de justificación.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados en un 5% sobre el importe total subvencionado.

La fórmula a aplicar sería: $A = (B/C) * D * E$

Donde: A: Importe a reintegrar. B: Plazo excedido en días. C: Plazo total en días (plazo total concedido). D: 5%. E: Importe actuación total (importe total de la subvención).

3. Incumplimiento de los plazos de ejecución y justificación.

El importe de la cantidad a reintegrar será la suma de las dos fórmulas anteriores.

4. Incumplimiento relacionado con la obligación de justificar las medidas de publicidad establecidas.

La falta de acreditación o la acreditación insuficiente de las medidas de publicidad establecidas supondrán el reintegro del 2% del importe de la subvención.

5. Incumplimiento de los plazos de abono.

Procederá el reintegro de lo abonado fuera del plazo concedido, siempre que la actuación ejecutada y abonada fuese susceptible de entrega al uso público.

Hash: e9e63c88be4236c3a60b82748608017db204121c73fc4042ce0b3fe92b2c0300af242fc869b5d389ca27d46769844a34666dbb3839466955132fb9e9de238fc7 | PÁG. 4 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 858fd0cc96945d4e1e90374226247ba39191267045244c5ab78fc307db2c289a52d6cc1ddf593d02b2da6cf87001e36fe81ac33867eff1fa527663aa9830c5

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

86b92eecb8a4c47ab447e0f8f1d64f36ac96f2c

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

***204**

FECHA Y HORA

28/11/2023 13:48:26 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

28/11/2023 13:50:19 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

cff00a93a28b103c0c20494817d5daf4090933fa

Noveno.- Disponer que esta subvención se registrará, además de por lo dispuesto en esta Resolución, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de la misma, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación de Málaga, aprobada por acuerdo de Pleno de 21 de diciembre de 2004 y modificada parcialmente por acuerdo de Pleno de 31 de julio de 2007 y 21 de enero de 2015, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Décimo.-Manifestar que el gasto que se ocasione se imputará en el ejercicio presupuestario 2023 a la aplicación presupuestaria 2602/4321/7620000 Transferencias a Ayuntamientos, Proyecto de Gasto 2021/2/4321/2.

Undécimo.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y a la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático, y notificar al interesado para su conocimiento y efectos.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

cff00a93a28b103c0c20494817d5daf4090933fa

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 858fd0cc96945d4e1e90374226247ba39191267d45244c5ab78fc307dbc289a52d6cc1ddf593dd2b2dafc
cf87001fe36fe81ac33867eff1fa527663a3a9830c5

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES LA0014578 2023 000000000000000000000018494351

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 28/11/2023 13:50:18

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: cff00a93a28b103c0c20494817d5daf4090933fa

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.málaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf